



BUIN, 17 ABR 2023

Recursos Humanos

17 ABR 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1245 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución en el marco del Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA, Previene en la Comunidad y el Programa de Desarrollo de Competencias Sociales (ex EVSD), Resolución Exenta N° 42 (24/02/2023) Tómese Conocimiento por Decreto ALC. N° 650 (03/03/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de recursos en el marco del Convenio de Transferencias de Recursos, Asignación Administración de Fondos **114.05.25** – Fondos de Terceros SENDA.

4.- Las solicitudes de contratación a Honorarios, enviadas por el Director de DIDEKO, solicitando autorizar la contratación de las personas que se mencionan, para prestación de servicios profesionales en el programa denominado SENDA Previene en la Comunidad.

5.- La resolución del Administración Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Profesional – Coordinación de Programa SENDA PREVIENE; Profesional de Apoyo al Coordinador/a**, respectivamente, en el marco del programa denominado SENDA Previene en la Comunidad, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Mabel Alejandra Salinas Vergara		1.307.490.-	01/01/2023	31/12/2023
2	Sebastián Rodrigo Loyola Marihuán		1.003.648.-	01/01/2023	31/12/2023

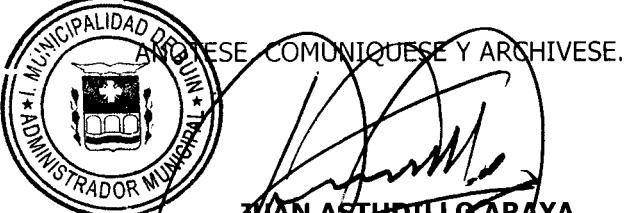
2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Administración de Fondos **114.05.25 – Fondos de**

Terceros SENDA.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IV/RVms

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.